

CURADURÍA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Abogada YURI VIVIANA OSORIO HENAO
Calle 21 N° 13-51 Ofi. 101
Tel 7447613 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

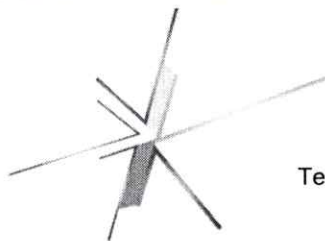
**AVISO DE APROBACIÓN DE SOLICITUD TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO
RESOLUCIÓN No. 63001-2-250377 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

LA SUSCRITA CURADORA URBANA NRO. 2 (P) DE ARMENIA hace saber que: En cumplimiento de lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.6.1.2.3.7, del Decreto 1077 de 2015, ante la imposibilidad de citar y/o convocar a **JOSE PLUTARCO YEPES GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.7.509.586, sobre el predio ubicado en la **"CL 19 # 27 – 75 77 CL 19 27 65 ALTOS CL 19 27 67 BAJOS CL 19 27 71 BAJOS CL 19 27 73 ALTOS"**, según las anotaciones número 06 y 07, del folio de matrícula de inmobiliaria número 280-168361, distinguido catastralmente bajo el número 630010103000000370036000000000 **DEMÁS TERCEROS INTERESADOS, HEREDEROS E INDETERMINADOS**, que los señores, **NOREIDIS MILAGRO PERÉZ AVILA** y **NELSON ANDRES MUÑOZ BOTERO**, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 7.553.856 y No. 89.006.293, respectivamente, en calidad de propietarios comuneros, según la anotación número 08, han solicitado la iniciación del trámite de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**, radicado en este despacho bajo el expediente No. 63001-2-25-0226, del 19 de junio del año 2025; sobre el predio **"CL 19 # 27 – 75 77 CL 19 27 65 ALTOS CL 19 27 67 BAJOS CL 19 27 71 BAJOS CL 19 27 73 ALTOS"**, identificado al folio de matrícula inmobiliaria número 280-280-168361, distinguido catastralmente bajo el número 630010103000000370036000000000, la suscrita Curadora Urbana No. 2 (P) de la ciudad de Armenia, lo anterior por no encontrar información sobre el domicilio y/o residencia del titular, herederos y/o demás terceros interesados.

Conforme a lo anterior la suscrita Curadora Urbana No. 2 (P) de la ciudad de Armenia.

RESUELVE

1. Notificar por aviso a, **JOSE PLUTARCO YEPES GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.7.509.586, posible(s) titular(es) del derecho de dominio, sobre el predio ubicado en **"CL 19 # 27 – 75 77 CL 19 27 65 ALTOS CL 19 27 67 BAJOS CL 19 27 71 BAJOS CL 19 27 73 ALTOS"**, según las anotaciones número 06 y 07, del folio de matrícula de inmobiliaria número 280-168361, distinguido catastralmente bajo el número 630010103000000370036000000000, **HEREDEROS Y A LOS DEMÁS TERCEROS INTERESADOS E INDETERMINADOS**, que, este despacho, luego de surtido el trámite establecido por los artículos 2.2.6.4.1.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, ha expedido la Resolución No. 63001-2-250377 de fecha de 17 de septiembre de 2025, por medio de la cual se otorga **"LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL"**, sobre el predio ubicado en **"CL 19 # 27 – 75 77 CL 19 27 65 ALTOS CL 19 27 67 BAJOS CL 19 27 71 BAJOS CL 19 27 73 ALTOS"**, identificado al folio de matrícula inmobiliaria número 280-168361, distinguido catastralmente bajo el número 630010103000000370036000000000; a nombre los señores,



CURADURÍA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Abogada YURI VIVIANA OSORIO HENAO
Calle 21 N° 13-51 Ofi. 101
Tel 7447613 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

NOREIDIS MILAGRO PERÉZ AVILA y NELSON ANDRES MUÑOZ BOTERO, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 7.553.856 y No. 89.006.293, respectivamente, en calidad de propietarios comuneros, según la anotación número 08, para que hagan valer sus derechos, si consideran que estos han sido vulnerados por la expedición del acto administrativo que otorga **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**, indicando que contra la referida Resolución 63001-2-250377 de fecha de 17 de septiembre de 2025, **proceden los recursos de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana Nro. 2 (P) de Armenia**, mediante el escrito correspondiente en la sede de la Curaduría Urbana Nro. 2 de Armenia, ubicada en el edificio valorización, Calle 21 No. 13-51 Ofic. 101, en el horario de 8:00 a 12:00 am y de 2:00 a 6:00 pm o, mediante correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones: juridica@curaduria2armenia.com, curador2@curaduria2armenia.com. El recurso de **APELACIÓN ante el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal**, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente aviso y una vez surtida la presente notificación, en los términos del C.P.A. y C.A. Así mismo, se le informa a las partes interesadas que el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición conforme lo expresa el inciso segundo del artículo 76 de la precitada ley, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del decreto 1077 de 2015.

2. Publicar el presente aviso en un periódico de amplia circulación del Municipio de Armenia Quindío, al igual que en la cartelera y en la página web: <http://curaduria2armenia.com>

Abg. YURI VIVIANA OSORIO HENAO
Curador Urbano No. 2 Armenia

ELABORO: PAULA ANDREA MOTATO FERNÁNDEZ
EXP. 25-2-0226